

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO SOBRE TEMERIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6410, DE POZOBLANCO A VILLAHARTA (pk 30+400 a Villaharta).

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del diecinueve de septiembre de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos, los miembros de la Mesa de Contratación, bajo la **Presidencia** de D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, con la asistencia de:

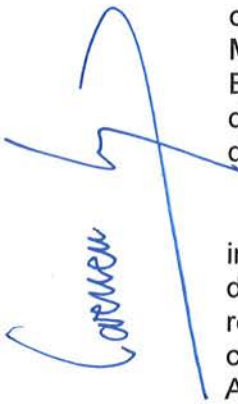
 • **Como Vocales:**

- 1.- D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación
- 2.- D^a Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno
- 3.- D^a Carmen Luque Fernández, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial
- 4.- D^a Ana Peña Toro Moreno, Jefa de Sección de Patrimonio e Inventario.

-  • **Como Secretario:** Juan José Gómez Gracia, Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial

- **Como Asesor:** Mateo Navajas González de Canales, Jefe del Servicio de Carreteras

Con fecha 23 de agosto de 2016 el Jefe del Servicio de Carreteras, D. Mateo Navajas González de Canales, informó de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, en las que podrían haber incurrido las empresas Construcciones Maygar, S.L., Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., Jiménez y Carmona S.A., Mezclas Bituminosas, S.A. y Construcciones Glesa, S.A. por lo que se procedió a requerirles documentación justificativa de sus ofertas. Todas las empresas presentaron documentación.

 Con fecha 14 de septiembre de 2016 el Jefe del Servicio de Carreteras emitió informe, el cual se adjunta como Anexo I a la presente Acta, en relación a la justificación de las proposiciones inicialmente consideradas desproporcionadas, asimismo refleja el resultado de la valoración de los criterios evaluables de forma automática, de conformidad con lo establecido en el Anexo nº 3 apartado 1.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se comprueba que la **UTE J. CAMPOAMOR-C.Y EXC.SANCHEZ LOPEZ S.L.U.**, la cual ha obtenido la mayor puntuación tras la valoración de los criterios evaluables de forma automática, cumple los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



A la vista del informe técnico anteriormente citado, la Mesa ha propuesto al órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a los licitadores:

1.- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta.

2.- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta.

3.- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta.

4.- JIMENEZ Y CARMONA, S.A., al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta.

5.- MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta

2º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

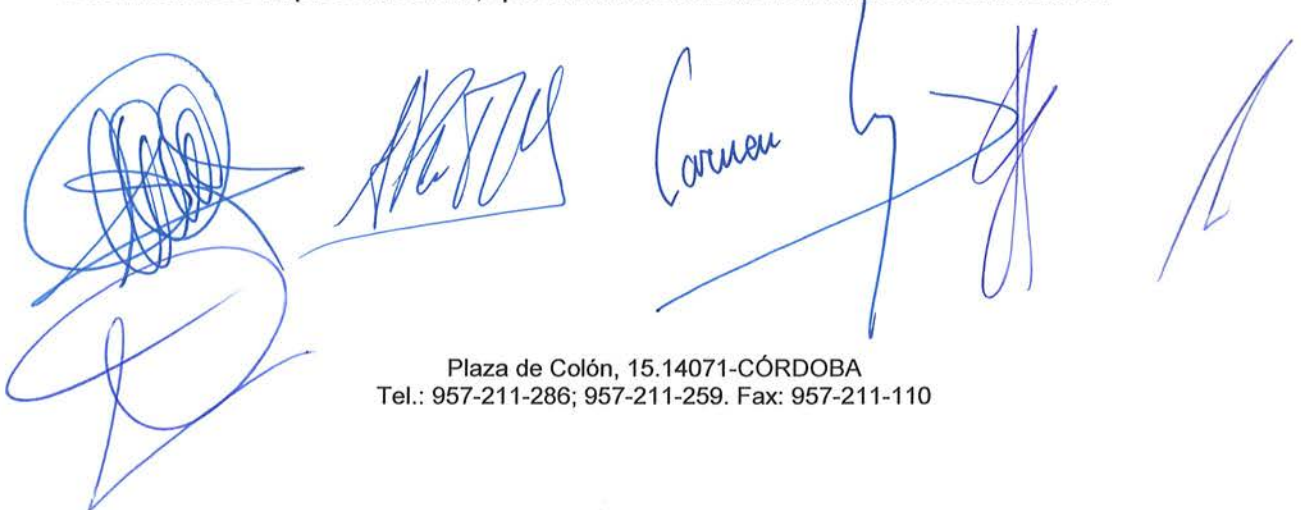
	LICITADOR	Memoria descript. (hasta 10 ptos.)	Pr. trabajo (hasta 10 ptos)	Justific. Aumen. calidad (hasta 10 ptos)	Gar. Sumin (hasta 10 ptos.)	PUNTOS TÉCNICA	OFERTA Económica	Mejoras	PUNTOS ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	UTE J. CAMPOAMOR.-C.Y EXC.SANCHEZ LOPEZ S.L.U	8	10	6	7	31	177.597,06	40.000,00	56,18	87,18
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTUR AS, S.A.	7	10	3	4	24	171.543,12	40.000,00	60,00	84,00
3	CANSOL INFRAESTRUCTUR AS, SL.	7	8	5	7	27	178.325,46	40.000,00	55,72	82,72
4	GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. L.	7	10	6	7	30	188.130,16	40.000,00	49,53	79,53
5	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	7	8	6	7	28	186.500,04	40.000,00	50,56	78,56
6	UTE FIRPROSA- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES	0	10	7	7	24	181.752,03	40.000,00	53,56	77,56
7	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	7	7	6	7	27	190.086,13	40.000,00	48,30	75,30
8	EXNITRANSA, S.L.	7	8	7	7	29	199.153,77	40.000,00	42,57	71,57



9	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L. (AROAN)	8	10	10	10	38	206.611,57	17.333,16	16,41	54,41
10	SEPISUR XXI, S.L.	8	10	6	7	31	175.269,06	0,00	19,78	50,78
	CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	7	8	7	10	32	163.842,97	40.000,00	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta	
	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	0	10	7	7	24	144.518,55	40.000,00	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta	
	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)	7	8	7	10	32	153.264,46	40.000,00	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta	
	JMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	10	10	8	10	38	162.711,39	40.000,00	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta	
	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA)	10	8	8	10	36	161.626,77	40.000,00	Propuesta de exclusión al no considerarse justificado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta	

3º) Requerir a la empresa **UTE J. CAMPOAMOR.-C.Y EXC.SANCHEZ LOPEZ S.L.U.**, como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 5 días hábiles (al tratarse de un procedimiento de urgencia), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará vía fax, o e-mail.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la reunión, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firman los/as mencionados/as señores/as.





**A/a D. Juan José Gómez Gracia
Jefe de Sección de Contratación
Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial**

INTERIOR

A requerimiento de la mesa de contratación para adjudicar mediante Procedimiento Abierto el Contrato de la Obra de Expediente CE 16/2016 - REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6410 DE POZOBLANCO A VILLAHARTA (TRAMO P.K. 30+400 A VILLAHARTA), el Jefe del Servicio de Carreteras emite el siguiente informe:

De acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, de las ofertas de licitación presentadas se analizan aquellas de CARÁCTER DESPROPORCIONADO Ó ANORMAL, cuya documentación "JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA" ha sido entregada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

CE 16/2016 CO-6410 VILLAHARTA		LICITACION	206.611,57				
		MEJORAS	40.000,00				
	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	Exclusión GRUPO	Exclusión ELEVADAS	OFERTA TEMERARIA
1	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L. (AROAN)	206.611,57	17.333,16	7,74%	7,74%		
2	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, SL.	178.325,46	40.000,00	27,69%	27,69%	27,69%	
3	CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	163.842,97	40.000,00	33,56%			SI
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	144.518,55	40.000,00	41,40%	41,40%	41,40%	SI
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	171.543,12	40.000,00	30,44%		30,44%	
6	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	190.086,13	40.000,00	22,92%	22,92%	22,92%	
7	EXNITRANSA, S.L.	199.153,77	40.000,00	19,24%	19,24%	19,24%	
8	GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. L.	188.130,16	40.000,00	23,71%	23,71%	23,71%	
9	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)	153.264,46	40.000,00	37,85%	37,85%	37,85%	SI
10	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	162.711,39	40.000,00	34,02%	34,02%	34,02%	SI
11	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	186.500,04	40.000,00	24,37%	24,37%	24,37%	
12	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBISA)	161.626,77	40.000,00	34,46%	34,46%	34,46%	SI
13	SEPIBUR XXI, S.L.	175.269,06	0,00	15,17%	15,17%		
14	UTE FIRPROSA- PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES	181.752,03	40.000,00	26,30%			
15	UTE J. CAMPOAMOR -C.Y EXC.SANCHEZ LOPEZ S.L.U	177.597,06	40.000,00	27,99%	27,99%	27,99%	
Oferta MEDIA:				27,12%	26,69%	29,46%	
Ofertas excluidas:				N/A	16,69%	N/A	
Oferta TEMERARIA:				N/A	N/A	32,46%	

Así pues, a los efectos del asesoramiento técnico, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Carreteras procede a informar lo siguiente:

Incurrir en temeridad las siguientes empresas licitadoras:

- CONSTRUCCIONES GLESA, S. A.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L.
- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)
- JIMÉNEZ Y CARMONA, S. A. (JICAR, S. A.)
- MEZCLAS BITUMINOSAS, S. A. (MEBISA)

Diputación Norte
C/ Juzgado N° 1, bajo
14460 - Pozoblanco (Córdoba)
Tel.: 957 772 406 Fax: 957 772 406

Diputación Central
Avda. del Mediodía, s/n.
14011 - Córdoba
Tel.: 957 211 483 Fax: 957 211 340

Diputación Sur
C/ José María Heato N° 30
14099 - Lucena (Córdoba)
Tel.: 957 513 743 Fax: 957 594 577

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 14/9/2016



4BC798F472144884CEAD

Código seguro verificación (CSV) 4BC7 98F4 7214 4884 CEAD

CONSTRUCCIONES GLESA, S. A. Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Estudio de los costes de cada unidad de obra.
- Estudio de costes indirectos, gastos generales, beneficio industrial, costes salariales y costes de maquinaria (con dossier gráfico de las características de las mismas).
- Cartas de compromiso de empresas suministradoras.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base a los medios propios con que cuenta el contratista para la obra, según la documentación presentada.
- No se justifican los costes en origen de las principales materiales que componen las principales unidades de obra.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**


CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L. Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva (3 páginas) en donde se justifica la desproporción económica.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base a los medios propios con que cuenta el contratista para la obra, según la documentación presentada, con mayor énfasis en la titularidad de plantas de producción de áridos y mezclas bituminosas.
- No se detalla la composición de equipos, con maquinaria y personal propio, que se asigna a cada una de las unidades de obra de proyecto.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**



Demarcación Norte
C/ Juzgado N° 1, bajo.
14400 - Foz de Utrera (Córdoba)
Tel.: 957 772 406 Fax: 957 772 406



Demarcación Centro
Avda. del Mediodía, s/n.
14011 - Córdoba
Tel.: 957 211 483 Fax: 957 211 360



Demarcación Sur
N.º José María Beato N° 36.
14300 - Lucena (Córdoba)
Tel.: 957 513 743 Fax: 957 598 578

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 14/9/2016



4BC798F472144884CEAD

Código seguro verificación (CSV) 4BC7 98F4 7214 4884 CEAD

HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA) Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Estudio de los costes de cada unidad de obra.
- Estudio de costes indirectos, gastos generales, beneficio industrial, costes salariales y costes de maquinaria (con dossier gráfico de las características de las mismas).
- Cartas de compromiso de empresas suministradoras.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base a los medios propios con que cuenta el contratista para la obra, según la documentación presentada.
- No se justifican los costes en origen de las principales materiales que componen las principales unidades de obra.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

JIMÉNEZ Y CARMONA, S. A. (JICAR, S. A.) Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Ventajas técnicas que aporta la empresa para una ejecución más económica del contrato (maquinaria, cantera, plantas de elaboración MBC, plantas de hormigón, talleres y oficinas, etc.).
- Sistema I+D+i que desarrolla la empresa en sus actividades. Certificados de Calidad, Seguridad y Salud y Gestión Medioambiental.
- Documentación relativa a la protección de empleo y condiciones de trabajo.
- Análisis de coste de las principales unidades de obra de proyecto
- Cartas de compromiso de empresas suministradoras con listado de precios de materiales.
- Listados de maquinaria y equipos de trabajo. Certificados de calidad

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- La baja realizada, la justifica el contratista en base a los medios propios con que cuenta para la obra, según la documentación presentada, con mayor énfasis en la titularidad de plantas de producción de áridos y mezclas bituminosas.
- No se detalla la composición de equipos, con maquinaria y personal propio, que se asigna a cada una de las unidades de obra de proyecto.
- No se justifican los costes en origen de las principales materiales que componen las principales unidades de obra.
- No se especifica las unidades de obra que se subcontratan con su coste pormenorizado.

Demarcación Norte
C/ Juana N.º 1, Bajo
14006 - Pozoblanco (Córdoba)
Tel.: 957 772 406 Fax: 957 772 406

Demarcación Centro
Avda. del Mediterráneo, s/n.
14011 - Córdoba
Tel.: 957 211 693 Fax: 957 211 340

Demarcación Sur
C/ José María Beato N.º 30
14099 - Lucena (Córdoba)
Tel.: 957 513 743 Fax: 957 590 578

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 14/9/2016



4BC798F472144884CEAD

Código seguro verificación (CSV) 4BC7 98F4 7214 4884 CEAD

- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promoció el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

MEZCLAS BITUMINOSAS (MEBISA), S. A. Realiza la justificación a la temeridad ó desproporción de la oferta presentada, mediante la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva en donde se justifica la desproporción económica, indicándose las obras similares realizadas, análisis del coste de la mezcla bituminosa en caliente.
- Dossier con las instalaciones y maquinaria titularidad de la empresa licitadora, con documentos que justifican la propiedad.
- La clasificación empresarial y cartas de compromiso de suministro.

Del análisis de dicha documentación se concluye:

- Se justifica la desproporción económica en base a los medios propios con que cuenta el contratista para la obra, según la documentación presentada, con mayor énfasis en la titularidad de plantas de producción de mezclas bituminosas.
- No se detalla la composición de equipos, con maquinaria y personal propio, que se asigna a cada una de las unidades de obra de proyecto.
- No se justifican los costes en origen de las principales materiales que componen las principales unidades de obra.
- No se incluye la propuesta económica pormenorizada de cada una de las unidades de obra del presupuesto, en las que se identifique el coste real de los materiales (según precios de mercado), los equipos propios o externos (maquinaria y mano de obra) con sus rendimientos, que justifiquen la baja desproporcionada.

En este sentido, se considera que NO prevalece la solvencia de la empresa sobre las supuestas desproporcionalidades de su oferta, tal como promoció el artículo 85.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Luego no se considera justificada la temeridad de la oferta.**

Considerando lo anterior, los puntos totales de la adjudicación quedarían de la siguiente manera:



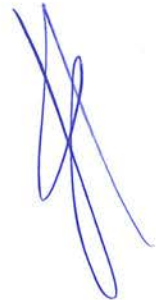
Demarcación Norte
C/ Juzgado N° 1, bajo.
14406 - Pozoblanco (Córdoba)
Tel.: 957 772 406 Fax: 957 772 406



Demarcación Centro
Avda. del Mediarrancho, s/n.
14011 - Córdoba
Tel.: 957 211 483 Fax: 957 211 340



Demarcación Sur
C/ José María Boute N° 30
14300 - Luján (Córdoba)
Tel.: 957 513 743 Fax: 957 590 578



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 14/9/2016



4BC798F472144884CEAD

Código seguro verificación (CSV) 4BC7 98F4 7214 4884 CEAD

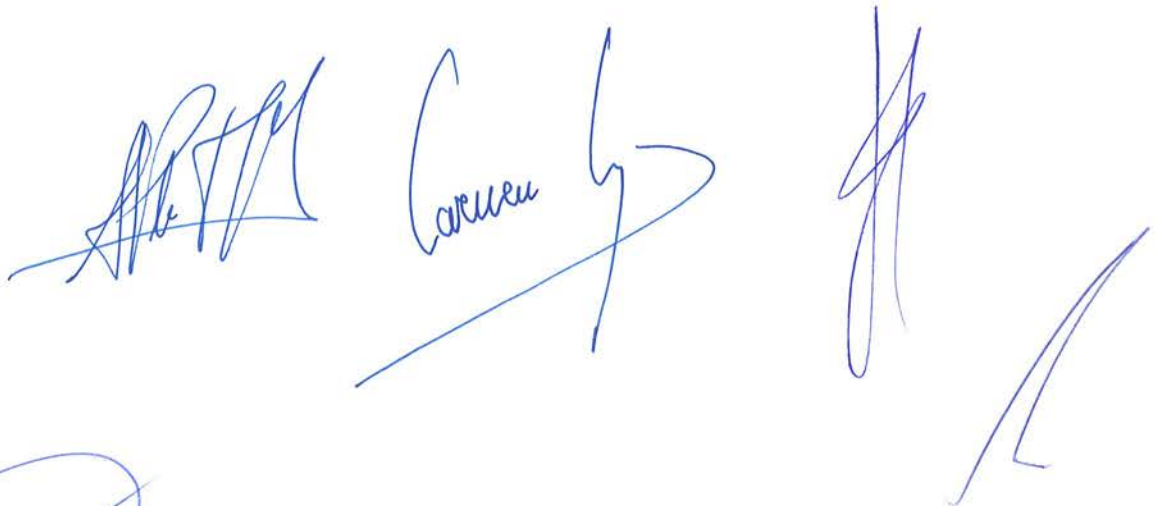
CE 16/2016 CO-6410 VILLAHARTA	licitación	266.811,57
	mejoras	40.000,00

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	Exclusión GRUPO	Exclusión ELEVADA	OFERTA TEMERARIA	IGP	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L. (AROANI)	206.611,57	17.333,16	7,74%	7,74%			20.799,79	16,41	38	54,41
2	CAN SOL INFRAESTRUCTURAS, SL	179.325,46	40.000,00	27,69%	27,69%	27,69%		70.628,69	55,72	27	82,72
3	CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	163.642,97	40.000,00	33,56%			SI				
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	144.518,55	40.000,00	41,40%	41,40%	41,40%	SI				
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	171.543,12	40.000,00	30,44%	30,44%	30,44%		76.054,76	50,00	24	84,00
6	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	190.086,13	40.000,00	22,92%	22,92%	22,92%		61.230,35	48,30	27	75,30
7	ENITRANSA, S.L.	199.153,77	40.000,00	19,24%	19,24%	19,24%		53.999,24	42,57	29	71,57
8	GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S. L.	186.130,16	40.000,00	23,71%	23,71%	23,71%		62.785,13	49,53	30	79,53
9	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)	153.284,46	40.000,00	37,85%	37,85%	37,85%	SI				
10	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	162.711,39	40.000,00	34,02%	34,02%	34,02%	SI				
11	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	196.500,04	40.000,00	24,37%	24,37%	24,37%		84.089,22	50,56	28	78,56
12	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. (MEBI SA)	161.629,77	40.000,00	34,46%	34,46%	34,46%	SI				
13	SEPI SUR XXI, S.L.	175.299,05	0,00	15,17%	15,17%			25.074,01	19,78	31	50,78
14	UTE PIRFROSA- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES	161.752,03	40.000,00	26,30%				67.887,63	53,56	24	77,56
15	UTE J. CAMPOAMOR...C.Y EXC SANCHEZ LOPEZ S.L.U	177.597,06	40.000,00	27,59%	27,99%	27,99%		71.211,81	58,18	31	87,18

Oferta MEDIA:	27,12%	26,69%	29,46%
Ofertas excluidas:	N/A	16,69%	N/A
Oferta TEMERARIA:	N/A	N/A	32,46%

Por todo lo anterior y en lo que respecta al Contrato de la Obra de Expediente CE 16/2016 - REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6410 DE POZOBLANCO A VILLAHARTA (TRAMO P.K. 30+400 A VILLAHARTA), se propone como empresa adjudicataria del mismo, para su aprobación por la mesa, a **UTE J. CAMPOAMOR - EXC. SÁNCHEZ LÓPEZ S. L. U.**, que es la que obtiene un mayor número de puntos (87,18).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



Demarcación Norte
C/ Juzgado N° 1, bajo
14200 - Pozoblanco (Córdoba)
Tel.: 957 772 406 Fax: 957 772 406

Demarcación Centro
Avda. del Mediterráneo, s/n.
14011 - Córdoba
Tel.: 957 211 483 Fax: 957 211 340

Demarcación Sur
C/ José María Beato N° 30
14500 - Lucena (Córdoba)
Tel.: 957 613 743 Fax: 957 699 576

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio NAVAJAS GONZALEZ DE CANALES MATEO el 14/9/2016



4BC798F472144884CEAD

Código seguro verificación (CSV) 4BC7 98F4 7214 4884 CEAD

